

Alto Hospicio, 10 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 4.244.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados"; Memorando Nos. 1.050, 1.051, 1.052, 1.053, 1.054, 1.055, y 1.056, todos de fecha 07 de mayo del 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por concepto de derechos de aseo domiciliario a las personas que se indican.

DECRETO:

1.- Eximase el pago por derechos de aseo domiciliario, a los contribuyentes que se indican en el siguiente recuadro, todo ello en razón del Memorando Nos. 1.050, 1.051, 1.052, 1.053, 1.054, 1.055, y 1.056, todos de fecha 07 de mayo del 2024; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados":

Nombre	RUT	Exención del Cobro
Leopoldo Segundo Torreblanca Torreblanca		✓ Adulto Mayor
Víctor Absalón Almendra Arriagada		✓ Adulto Mayor
Margarita del Carmen Díaz Ramos		✓ Adulto Mayor
Magdalena del Carmen Garrido Reyes		✓ Adulto Mayor
Juana Norma Calderón Vincés		✓ Adulto Mayor
Guillermina Rosario Soza Catalán		✓ Adulto Mayor
Herminia Segunda Rojas Nuñez		✓ Adulto Mayor

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL